



23/06/2025 1.39 PM

Expediente N°:

**EXT-4263/ 2025**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RES N° 159/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL , MEDIANTE LA DIRECCION CORRESPONDEINTE , INFORME SI LA AGUATERIA CAPILLA DEL MONTE HA INFORMADO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO

*Plazo 72hs*  
*ASESORIA*



**RESOLUCIÓN N° 159/2025 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, MEDIANTE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, INFORME SI LA AGUATERÍA CAPILLA DEL MONTE HA INFORMADO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO”**-----

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual trae a colación lo establecido en la Ley N° 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, Capítulo III “De las Funciones Municipales”, artículo 12 “Funciones”, numeral 2. En materia de infraestructura pública y servicios, inciso a), que dice: “*La construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos.*”; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que** la minuta del concejal municipal Abg. Nicolás Verón se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, corresponde a la Municipalidad, en materia de infraestructura pública y servicios, velar por el fiel cumplimiento de las ordenanzas vigentes.*

*Que, las calles de la ciudad de San Lorenzo se encuentran en mal estado en varios barrios, debido a diferentes factores, incluyendo la rotura de la capa asfáltica por parte de las empresas de agua.*

*Que, se puede observar que la empresa Aguatería Capilla del Monte se encuentra realizando trabajos sobre la Avenida Vittorio Curiel c/ Dr. Oscar Paciello, que incluyen el levantamiento de la capa asfáltica, aparentemente con la intención de renovar las cañerías de agua.*

*Que, la problemática de los daños a la capa asfáltica y el mal servicio prestado por esta empresa ha afectado tanto a los vecinos de la zona, como a todos los ciudadanos que transitan por el lugar.*

*Que, no estamos ajenos a la realización de trabajos de reparación de cañerías que puedan ser llevadas adelante por la empresa a fin de mejorar el servicio y dar una solución definitiva a este inconveniente, siempre y cuando sean enmarcados dentro de las leyes y ordenanzas vigentes. (sic).*-----

**Que**, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, mediante la dirección correspondiente, informe cuanto sigue:

- 1) Si la Aguatería Capilla del Monte ha informado sobre los trabajos realizados en la ciudad de San Lorenzo y si estos trabajos han sido autorizados por el Ejecutivo Municipal.



**RESOLUCIÓN N° 159/2025 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, MEDIANTE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, INFORME SI LA AGUATERÍA CAPILLA DEL MONTE HA INFORMADO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----**

- 2) Instar al Ejecutivo Municipal el acompañamiento y la fiscalización de los trabajos realizados por la Aguatería Capilla del Monte, a fin de brindar una solución definitiva al problema.

Lo solicitado debe ser remitido en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.

**ART. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----



LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL